

[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly a continuation from the previous page.]

[Faint handwritten signature or stamp in the middle of the page.]

ATHA-DAH-FAVEG 024-002-65

Quem que yo Juan Baptista de Muma Curay Beneficiado
de la parroquia de San Pedro de esta villa de Esconara, doy al
señor D. Santiago de Velasco unico Patrono del Santo Mos-
terial de ella, como Administrador, que soy de el, y es des-
de el dia diez y ocho de Mayo de mil setecientos setenta
y nueve hasta igual dia de este presente de mil setecien-
tos ochenta y uno, que en Cargo y Data es en la forma

Significame
1 Cargo del año de 1779 hasta
2 18 de Mayo de 1780

Alcance
Dime hago Cargo de
doscientos setenta y seis reales y diez
mar de vellon, los mismos q.

hubo de alcance con rami y en fabon
cedho Hospital en la villa de guerra
que di' de los efectos de el — — —

0276-10-

Juro

Don me hago cargo de once mil qua-
trocientas noventa y quatro m. y doce
mas Cobrados por los dos plazos de la
Nra de los juros situados en las Al-
cavalas de Logroño pertenecientes
al año de mil setecientos setenta y nueve, 110494-12-

Otro Juro

Don me hago cargo de Ciento Cinquen-
ta y dos Males y treinta y dos mas Cibra-
dos por el juro situado en la Nra de
Millones de Corremadura perte-
necientes a dho año de mil setenta y
nueve, en la partida, y la antemou
Nra de la Santa guerra del Agente
de Madrid Don Jeronimo de Verares

0152-32-

Redito del
Censo — 2

Don me hago cargo de Cinquenta
y dos M. y treinta y seis mas Cibra-
dos por los Reditos del Censo de Cien
y sesenta ducados de pial que
a dho Hospital estan deviendo
Martin de Arcoaga y Padenas de
Vizgoitia vecinos al Valle de Ara-
mayna y son p. el plazo Cum-
plido en tres de Enero

110923-12-

demil ~~seaca~~ en ~~dos~~ y ochenta 283 779
110923-20

Atayz ~~du~~ me hago cargo de treinta y seis mil D. 52-26
velon impone de dos fanegas ~~de~~ may que (2)

se ~~co~~ sieron en la buena ~~de~~ ho ~~ho~~ D. 38
tal en dho año de setenta y nueve

1 Cargo del año del 780 hasta (2)
18 de ~~may~~ de 1781

ambos Juros ~~Si~~ bien me hago cargo ~~de~~ mil (2)
Seiscientos quarenta y siete reales y

diez mrs que tambien he cobrado de (2)
los plazos de los Juros ~~de~~ Alcabalas

de doguño y millones de ~~de~~ (2)
Correspondientes al año pasado ~~de~~ mil

seiscientos y ochenta (2)
Segun consta (2)
de la Carta ~~de~~ guerra ~~de~~ dho ~~de~~ (2)
Agente ~~de~~ (2)

Gerónimo ~~de~~ (2)
Verases (2)
110647-10

Predito ~~du~~ me hago cargo de Eniquenay dos (2)
R. y veinte y seis mrs cobrados (2)
de ~~de~~ (2)
Marcan de Arcoaga y (2)
Pudenciode

Urigoitia ~~de~~ (2)
Plazo de dho Censo y (2)
plazo Cumplido en tres de Enero de este

dho año ~~de~~ mil ~~de~~ (2)
ochenta y uno (2)
D. 52-26

Atayz ~~du~~ me hago cargo ~~de~~ treinta y (2)
quatro reales impone ~~de~~ (2)
fanegas ~~de~~ (2)

Atayz ~~du~~ me hago cargo ~~de~~ (2)
fanegas ~~de~~ (2)
230712 14-

que se copia en la Nueva de los Reales

pital, en el año de esta quenta // 0.34-

Importa el Cargo de los dos años de esta 230746-14.

quenta veintey tres mil setecientos quarentay seis
Reales y Caonze mrs. de vellon. Por lo quedoy en Data
las partidas siguientes //

1 Data del año de 1779

2 hasta 18 de mayo de 1780

Agente:

Lo primero doy en Data treintay dos
reales y veintey quatro mrs. abonados
a dho d. Gerónimo de veraxer Agen-
te en Corte, por los dros de quatro
Caonze de pago que ha dado durante
los dos años de esta quenta, segun
Multa de d. su carta, pa el Cobro
de los mencionados dros //

0.32-24-

Idem.

Lo segundo doy en Data un mil trescientos
noventay siete Reales y veintey siete
mrs. abonados al Ciudadano Agente
en Corte como Multa de la Ciudad
de Carta quenta por el seis p. cien-
to a la Cobranza de las Partidas
del Cargo de los dos años de esta
quenta, tocantes a dros //

10397. 27-

Conducion

Lo tercero doy en Data Cinquen-
ta y siete Reales y medio

10430. 17

- 22862

pagados a Juan Domingo de Baran 10430-17

diarian Conduccion y vecindad de la villa de
Hernani por el medio por ciento del corte
de la Conduccion del dinero de las dorpanci
das del cargo del primer año de esta guerra
tocantes a los juros, desde la Corte de Ma
drid a esta villa, con inclusion de qua
tro reales por los dias de las dorpanci
vida //

Do 57-17-

Capellania

duⁿ doz en Data dos mil y doscientos
reales satisfechos aⁿ Andres de Salo
na Capellan de dho Hospital por razon
de la renta de su Capellania, y son Co
respondientes al primer año de esta g.

20200-

Capellania

duⁿ otros dos mil y doscientos reales
pagados a Dⁿ Juan Iph de Salona Cape
llan asiben del mismo Hospital por
la renta de su Capellania por ac
reciente tambien al primer año
de esta guerra //

20200-

Adminis

duⁿ doz en Data un mil y cien
tracion 2 reales en que tengo en mi poder
por el salario de mi Adminis
tracion tocante al primer año

50888-



50858-

82100-

220-

Do 45.

2199-17-

2134-

2. 31

72487-17-

Auto placero vecino de la Ciudad celi-
toria por un lectoral p^o de nro donado p^a.
llevar el Bearico a los enfermos de dho Hos-
pital

0.43-

Pobres enfermos // Cien noventa reales gastados
en los alimentos de los enfermos que
en dho Hospital ha havido en el primer
año de esta guerra //

0190-

Pagafes // Treinta reales satisfechos duran-
te el primer año de esta guerra por los
Pagafes y Conduccion de los Pobres enfer-
mos a las villas de Salinas y Mondragon //

0030-

Leña // Cien y veinte y seis reales im-
porte de diez y siete carros de leña
con mas quatro carros de troncos
y uno de abarro, que pague a diferen-
ter precio en el primer año de esta
guerra //

0126-

Jornales de la // Cien doscientos y setenta y un paga-
do a los jornaleros ocupados en el primer año de esta guerra
en las labores de la Huerta de dho Hos-
pital al respecto de quatro reales p^o.
dia //

0260-

Fuero // Cien y veinte y ocho d^o.
importe de trece carros de

80136-17

de fierno y vino de Cal, que se como 80136-17.
 praron para el abono de la Huerta de
 dho Hospital en el primer año de esta
 guerra, sin nichir las fierns que
 amas se le han echado de m. casa,
 que p. Revolver con estos se compra la
 Cal 11 ————— 0128-
 Teyladrillo. En Cienas y treinta y seis m. paga-
 dos por quanto Carnos de tesa y otros
 quanto de ladrillo, estos a quince m.
 Carnos, y aquellas a diez y nueve al
 teso de Huevil Agustini de Anie-
 ta para el praro de dho Hospital 0135-
 Conduccion En diez y seis reales pagados por
 la Conduccion de dha tesa y ladrillo
 desde Huevil al Hospital 11 ————— 016-
 Sal. En treinta y nueve m. pagados
 por quanto faneza y tres quantias
 de sal pa. el consumo de los Pobres 11 039-
 Remiendo En quanto reales p. componen
 los calchones del Hospital que se der-
 rucieron pa. labanos con m. a dor m.
 pagados al Cerrajer de esta villa
 por un arpon pa. la Puerta Allá Oca-
 lera de los Pobres y p. un perallo pa. la
 lenera 11 ————— 006-
 Ciadav En un mil quatrocientas se-

51-10
 Sold
 Cap
 C
 A

septa m. por el imponible a los alimentos
de las dos Criadas a rason de dos m.
a cada una por dia durante el primer
año de esta guerra 10460-

Soldadas 200 d. y veinte m. pagados a
las dos Criadas a rason de diez du-
cados a cada una por las soldadas
del primer año de esta guerra 2220-

1 Data del año de 1780
2 hasta 18 de Mayo de 1781 2

Capellania 700 m. tambien doy en Data dos mil y dos
cientos m. pagados a m. Andres de
Salona por rason de la Capellania de
pellania y son correspondientes al
segundo año de esta guerra 20200-

Capellania 200 m. otros dos mil y doscientos m.
Satisfechos a m. Juan Iph de Salona
tambien 100 m. de la renta de la Capellania
permaneciente al mismo año 20200-

Tom 700 m. un mil y cien reales que reten-
go en mi poder por el salario de
mi Tom 700 m. correspondiente al
segundo año de esta guerra 10100-

Cirujano 200 m. novena m. pagados al Cir-
ujano de dho Hospital y su
salario al seg. año de esta guerra 2020-

Bonica du. quarentay Cinco Males pa. 150731-12

zados al Bonicano p. lammima naron, 2045-

Cuadras du. un mil quatrocientos y sesenta

Males por el importe de la alim. de las

dos Cuadras del Hospital pertenecien-

ter al segundo año de esta guerra a

razon de dos Males a cada una p. dia. 10460-

Soldadas du. doscientos y veinte un. paga-

dos a las dos Cuadras p. sus solda-

das corresponden a dho. seg. año. 0220-

Consumos du. Cienno y diez y seis un. pagados

a Mph de Vidaneta vecino y Conden-

ciante de la Ciu. de Vm. p. la Con-

cion de los onemil seiscientos quaren-

ta y siete Males de los M. duos de los

junos en el segundo año de esta g.

desde Madrid a Vm. a razon de

uno por Cienno. 0116-

Aceyte du. doz en Dava doscientos ochenta

y siete un. y treinta y un un.

importe de quatro annos y diez.

y ocho libras de aceite al pre-

cio de sesenta y un un. annos

Consumido durante el segundo

año de esta guerra en la cam-

para de la Iglesia del Hospital

y Luadra de enfermos, 0287. 31-

170860 14

En Cienos y treinta y seis m. paga 170860-14-

dos por el importe de la ceratancia y
oblyⁿ que rehan consumido en la g^a
de dho Hospital durante el segundo año de
esta guerra 11 - - - - - 0136-

Martias du. veintey ocho reales importe de una
fanega de trigo que se gasta en dho - - - - -
tiar en el segundo año de esta g^a 11 - 0.28-

Sacristia du. once m. importe de quince con-
dones de seda para mampullos 11 0.11-

Lampara du. quarentay cinco m. pagador a Jph
de la Rosa vecino de la villa de Herminia
por limpiar la lampara de plata de la
Iglesia de dho Hospital, por un de bon
nuevo y diez eses de plata 10 0.45-

Pobres enfer- du. veiscientos y trece reales y
mos 11 diez y ocho m. gastador en los
alimentos de los enfermos que en
el referido Hospital ha habido du-
rante el segundo año de esta g^a 11 0613-18-

Pagafes du. Cinquenta y quatro m. pa-
gador por los Pagafes de los Pobres
enfermos que han salido del Hos-
pital y han sido conducidos a las
Villas de Mondragon y Salinas
do año de esta guerra 11 0.54-
180747 32-

Leña ^{Yn} trescientos Comigramas de ^{Yn} 1807/17.

medio importe de diferentes Carnos
de Leña y troncos que a varios pre-
cios se compraron durante el
año de esta guerra por el consumo
de los Pobres de dho Hospital

2356-17

Journaleros de ^{Yn} doscientos sesenta y ocho m. pa-
guados p. sesenta y siete Journaleros

que se ocuparon en las taboas de la
Huerta del Hospital en el segundo
año de esta guerra a razon de quan-
tro m. por dia

2268-

fierno y Cal. ^{Yn} ochenta y dos Males importe de
ocho Carnos de fierno y uno de Cal, que
se compraron para abonar la huerta
del Hospital a saber la Cal de pre-
cio de once m. dos Carnos de
fierno de nueve m. cada uno y los
seis restantes a ocho y medio en
el segundo año de esta guerra sin in-
trar el fierno de Casa

2082-

Sal ^{Yn} veinteyquatro m. importe
de tresfanegas de sal por el con-
sumo de los Pobres en el segun-
do año de esta guerra

2024-

Cerrafeno ^{Yn} quatro m pagados a do-
mingo de la suma de

19047845-

Cerrafeno y vecino de salinas por Com-

ponen una Cerraja de una de las puer-

tas del Hospital y otros fierros //

D. 0. 4-

Idem.

En trece m. pagados a Juan Coa-

vien de Macunaga uno Cerrafeno y

vecino de esta villa por una Cerraja

nuevas para la puerta del salon del

Hospital, pestillos y otros fierros //

D. 0. 13-

Basifa.

En treinta m. pagados a Manca

Lecunay Manuel de Orcharregui y

Ana Atania de campos vec. de esta

villa por dos enredas y pucheros

para los enfermos del Hospital //

D. 0. 20-

Gastos del pleito //

En un mil seiscientos y quatro

R. y veintey siete m. v. que

tengo suplicado en los gastos de

sionado en la Corte de Madrid

en el pleito que ante el Sr. Num-

cio se ha litigado enane el Hos-

pital y el con. de Religiosos.

Atenciania de esta villa con

titulo de Exequaibo sobre pago

de un d. pado; Constanpon

menor de los gastos en la ga

Limitada por el Agente

190525 15-



Don Genonimo vezames, con fecha de 19 de 525-15.

Seis de Agosto de este año de ochenta.

Seis de Agosto de este año de ochenta. 12704-27.

Ropa de Cama de N. doscientos y veinte R. los cien-

to y ochenta de ella impone de qua-

renta y cinco barras de lienzo de ropa

que se han gastado en la ropa de

Camas del Hospital, y los quarenta

Montanes pagados alas Costureras

por la ropa y Remendando

en el Hospital. 0220-

Paja

de N. diez y ocho reales impone de la

paja que se ha puesto en los ma-

negones de las Camas de los Po-

bres de el Hospital. 048-

Puentes de Camas de N. treinta y seis reales impone

de los puentes que he satisfecho

de las Camas que he tenido con

el moribundo de el pleuro de este os-

pital con las Monjas. 036-

Cargo = 230746-14 =

21050408

Dada = 21050408 =

Alcanze = 02024206 =

Importan las partidas de la Dada de los dos años de esta cuenta veinte

285 239
 y on mil quinientos, quatro reales, y ocho
 mrs; y siendo las del cargo deima y tres
 mil setecientos quarentay seis reales, y
 Catruce maravedis, Resulta de alcance
 Consta mi, y en favor del referido Hos-
 pital la Canaidad de Dos mil doscien-
 tos, quarentay dos reales, y seis mrs de
 vellon Salvo Error. Y para que conste lo
 firmo en esta enunciada villa de Craxara
 a siete del mes de Septiembre de mil
 setecientos ochenta y un años =
 M^{te} *[Signature]*

En el Lugar de Tacaia A Biente y tre del Mes de Abril de
1782 Abiendo Bisto las Cuentas q^{as} Antecede Dadas y
Disputa por D^{no} Juan Bautista de Muana Jura y
Beneficiado de d^{ha} Villa y Administrador del Santo
Hospital y Los Documentos con q^{ue} se instruye La
Apruebo en Calidad de Patrono de d^{ho} Hospital de
Escoriara y Bajo de la de Salles Exor de suma y
Pluma y Sin oponerme al mandado y Decretos por
Los Señores Suces. Conyete, rualamente del
fundador y lo firmo =

1844-1845
 1846-1847
 1848-1849
 1850-1851
 1852-1853
 1854-1855
 1856-1857
 1858-1859
 1860-1861
 1862-1863
 1864-1865
 1866-1867
 1868-1869
 1870-1871
 1872-1873
 1874-1875
 1876-1877
 1878-1879
 1880-1881
 1882-1883
 1884-1885
 1886-1887
 1888-1889
 1890-1891
 1892-1893
 1894-1895
 1896-1897
 1898-1899
 1900-1901
 1902-1903
 1904-1905
 1906-1907
 1908-1909
 1910-1911
 1912-1913
 1914-1915
 1916-1917
 1918-1919
 1920-1921
 1922-1923
 1924-1925
 1926-1927
 1928-1929
 1930-1931
 1932-1933
 1934-1935
 1936-1937
 1938-1939
 1940-1941
 1942-1943
 1944-1945
 1946-1947
 1948-1949
 1950-1951
 1952-1953
 1954-1955
 1956-1957
 1958-1959
 1960-1961
 1962-1963
 1964-1965
 1966-1967
 1968-1969
 1970-1971
 1972-1973
 1974-1975
 1976-1977
 1978-1979
 1980-1981
 1982-1983
 1984-1985
 1986-1987
 1988-1989
 1990-1991
 1992-1993
 1994-1995
 1996-1997
 1998-1999
 2000-2001
 2002-2003
 2004-2005
 2006-2007
 2008-2009
 2010-2011
 2012-2013
 2014-2015
 2016-2017
 2018-2019
 2020-2021
 2022-2023
 2024-2025
 2026-2027
 2028-2029
 2030-2031
 2032-2033
 2034-2035
 2036-2037
 2038-2039
 2040-2041
 2042-2043
 2044-2045
 2046-2047
 2048-2049
 2050-2051
 2052-2053
 2054-2055
 2056-2057
 2058-2059
 2060-2061
 2062-2063
 2064-2065
 2066-2067
 2068-2069
 2070-2071
 2072-2073
 2074-2075
 2076-2077
 2078-2079
 2080-2081
 2082-2083
 2084-2085
 2086-2087
 2088-2089
 2090-2091
 2092-2093
 2094-2095
 2096-2097
 2098-2099
 2100-2101
 2102-2103
 2104-2105
 2106-2107
 2108-2109
 2110-2111
 2112-2113
 2114-2115
 2116-2117
 2118-2119
 2120-2121
 2122-2123
 2124-2125
 2126-2127
 2128-2129
 2130-2131
 2132-2133
 2134-2135
 2136-2137
 2138-2139
 2140-2141
 2142-2143
 2144-2145
 2146-2147
 2148-2149
 2150-2151
 2152-2153
 2154-2155
 2156-2157
 2158-2159
 2160-2161
 2162-2163
 2164-2165
 2166-2167
 2168-2169
 2170-2171
 2172-2173
 2174-2175
 2176-2177
 2178-2179
 2180-2181
 2182-2183
 2184-2185
 2186-2187
 2188-2189
 2190-2191
 2192-2193
 2194-2195
 2196-2197
 2198-2199
 2200-2201
 2202-2203
 2204-2205
 2206-2207
 2208-2209
 2210-2211
 2212-2213
 2214-2215
 2216-2217
 2218-2219
 2220-2221
 2222-2223
 2224-2225
 2226-2227
 2228-2229
 2230-2231
 2232-2233
 2234-2235
 2236-2237
 2238-2239
 2240-2241
 2242-2243
 2244-2245
 2246-2247
 2248-2249
 2250-2251
 2252-2253
 2254-2255
 2256-2257
 2258-2259
 2260-2261
 2262-2263
 2264-2265
 2266-2267
 2268-2269
 2270-2271
 2272-2273
 2274-2275
 2276-2277
 2278-2279
 2280-2281
 2282-2283
 2284-2285
 2286-2287
 2288-2289
 2290-2291
 2292-2293
 2294-2295
 2296-2297
 2298-2299
 2300-2301
 2302-2303
 2304-2305
 2306-2307
 2308-2309
 2310-2311
 2312-2313
 2314-2315
 2316-2317
 2318-2319
 2320-2321
 2322-2323
 2324-2325
 2326-2327
 2328-2329
 2330-2331
 2332-2333
 2334-2335
 2336-2337
 2338-2339
 2340-2341
 2342-2343
 2344-2345
 2346-2347
 2348-2349
 2350-2351
 2352-2353
 2354-2355
 2356-2357
 2358-2359
 2360-2361
 2362-2363
 2364-2365
 2366-2367
 2368-2369
 2370-2371
 2372-2373
 2374-2375
 2376-2377
 2378-2379
 2380-2381
 2382-2383
 2384-2385
 2386-2387
 2388-2389
 2390-2391
 2392-2393
 2394-2395
 2396-2397
 2398-2399
 2400-2401
 2402-2403
 2404-2405
 2406-2407
 2408-2409
 2410-2411
 2412-2413
 2414-2415
 2416-2417
 2418-2419
 2420-2421
 2422-2423
 2424-2425
 2426-2427
 242